

50

tar clausa en dha fuente del Caño que tiene este comun  
dere que vale el val hasta que se pone, y que a noche ha  
se oponen en una Balsa para el riego de su otra  
llega poniendo atodos el uso de dha agua; lo que ocasio  
na los muchos Tompines, y muertos plantios echo en  
dho vicio haciendo otros exemplares, y plantios que  
han echo en la hedera de la Carre a este comun los  
perjuicis. Aque no tengan valida los ganados de la tierra  
y de velas hacia Coterizando los pastos, lo que ocasio  
nara que en estos se haver apartados de la  
Carre amaneciendo precio, cuyo importante arumpio  
se revela. Remedio inmediato y encaro de no ve  
plicar al V. P. P. de velas de testimo. al que Oppone el  
privilegio de Zerion R. que tiene estan. volve  
Montes y pastos, y dho Zerion quede hiso de dha  
fuerte a los Refugios de San Juan con quequa  
lidad y vias pena al que usa de dha agua y su  
anta co lapena como el auto servira de Montes  
en que priva los Tompines, y cuyo autor servir  
ta reabierta por V. M. que Dijo que enverde  
pedidos tiempos para Vedernos con dho testimonio  
depectivam. alos Subviales donde Compete con los  
testimonia de la preparacion y lo que debia recordare; Jen  
terada estan a la proposicion anterior q. que por lo que  
hace al corral que expresa el anno de estar. fue con  
cedido supuesto para que se construyere en el con  
cepto de servicio Nalge. Como dueña de los Montes  
lo que posea Copones dho V. P. P. Antonio en  
tribunal de Justicia donde toca su desicion y en  
quanto a Tompines de terrazas y postizas se plan

